



Villalba Regidor, y Regente de la R.<sup>a</sup> Audiencia, por indisposicion del Sr. Alcalde Mayor de la misma; D.<sup>o</sup> José de Soria y Cabrera, D.<sup>o</sup> Juan Nimer, D.<sup>o</sup> Nicolas Man. Abana, D.<sup>o</sup> Santiago Platero, y D.<sup>o</sup> Fernando de Luc y Maria, tambien Regidores, D.<sup>o</sup> Juan Baut. Navarro, Diputados del Común, y D.<sup>o</sup> Juan Alcaraz Prior. Sindico G<sup>o</sup>al., y se procedio á acordar lo siguiente

Sobre Recauda  
del Rep  
de gastos  
municip.  
de los  
años 823, y 24

Se dio cuenta de un memorial presentado por D.<sup>o</sup> José Brunque Vecino á esta Villa, y Prior. Sindico q. fué en el referido medio año de ochocientos veinte y tres y cuarenta y cinco, en el q. relata que para subvenir á los gastos y forrosos gastos q. gravitaban sobre el caudal de propios, le fué preciso á el Ay.<sup>to</sup> á aquella epoca, llevar mano á los fondos de contribuciones á aquellos años en una cantidad de cuarenta mil y mas rs., y de otros intereses particulares, una de sesenta y seis mil y mas rs. Fue para pagar esta deuda y principalmente á la R.<sup>a</sup> Hacienda, se formó con licencia del Sr. Procurante de la Prov.<sup>a</sup> un repartim<sup>to</sup> vecinal, el qual ha aprobado su tñ y remido muy acientemente, el qual debio venir directamente á un Ay.<sup>to</sup> hacer las gestiones propias de sus atribuciones, y no habiendose verificado asi, se hace indispensable q. esta corporacion lleve á efecto lo mandado por el Sr. Procurante; y conchuso suplicando q. se accediera á la solicitud de quantos expusieron abiará sus